

CIRCULAR No. 21/2008.

Ref.: DECRETO POR EL QUE AMPLÍA EL PERÍODO DE BENEFICIOS FISCALES A LOS PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO.

A Clientes de éste Despacho:

El **día de ayer** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Decreto del Ejecutivo Federal, mediante el cual se amplía el período en donde se otorgan **beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo**, originalmente establecidos por similar publicado en el Diario Oficial de la Federación el **24 de julio de 2007**, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 24 de enero del presente año.

Con este nuevo Decreto, se amplía la vigencia para recibir tales beneficios fiscales, que previamente cubrían hasta el 31 de diciembre de 2008, para otorgarlos por dos años más; esto es, hasta el **31 de diciembre de 2010**.

Los beneficios en comento se refieren al establecimiento de una **exención parcial**, aplicable únicamente a los **patrones del campo**, así como a los trabajadores eventuales del campo que contraten aquéllos, en su obligación de pagar las cuotas obrero patronales hasta por un monto equivalente a la **diferencia** que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar **1.68 veces** el salario mínimo general del área geográfica que corresponda, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a 1.68 veces el salario mínimo general.

El establecimiento del citado beneficio tuvo como doble propósito, por un lado simplificar los mecanismos por medio de los cuales los patrones del campo cumplen con sus obligaciones de aseguramiento de sus trabajadores eventuales, así como del pago de las cuotas correspondientes y, por otro, incrementar significativamente el número de trabajadores eventuales del campo asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

En los considerandos del nuevo Decreto, se precisa además que la decisión de ampliar la vigencia tiene como objetivo mitigar el impacto del entorno económico adverso que prevalece en la actualidad a nivel internacional en el crecimiento de la economía de nuestro país, por lo que considera indispensable continuar apoyando a los patrones y trabajadores eventuales del campo.

El Decreto en cuestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el 31 de diciembre de 2007.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.